RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2020-MDY-ALC-GM

Yurúa, 28 de febrero del 2020

VISTO:

EL Informe N° 013-2020-MDY-ALC-GM-GDSYE, de fecha 25 de febrero del 2020, El Proveído N° 047-2020-MDY-ALC/GM, de fecha 25 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 34°, establece que las Contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios costos adecuados;

Que, mediante Informe N°013-2020-MDY-ALC-GM-GDSYE, de fecha 25 de febrero del 2020, el Gerente de Desarrollo Social y Económico remite informe al Gerente Municipal, dicho informe es sobre la Evaluación del Proyecto de Inversión Pública para su aprobación mediante acto resolutivo, denominado ¨**MEJORAMIENTO FORESTAL PARA LA RECUPERACION DE BOSQUES Y SUELOS COMPRENDIDAS EN LA CUENCA DEL RÍO YURUA EN LA CC.NN. DULCE GLORIA Y NUEVA VICTORIA, DEL DISTRITO DE YURUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI**¨;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante Proveído N° 047-2020-MDY-ALC/GM, de fecha 25 de febrero del 2020, el Gerente Municipal solicita proyectar acto resolutivo al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica para la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: ¨MEJORAMIENTO FORESTAL PARA LA RECUPERACION DE BOSQUES Y SUELOS COMPRENDIDAS EN LA CUENCA DEL RÍO YURUA EN LA CC.NN. DULCE GLORIA Y NUEVA VICTORIA, DEL DISTRITO DE YURUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI¨;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDY/ALC, de fecha 06 de agosto del 2019, y Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *APROBAR el Expediente Técnico denominado ¨MEJORAMIENTO FORESTAL PARA LA RECUPERACION DE BOSQUES Y SUELOS COMPRENDIDAS EN LA CUENCA DEL RÍO YURUA EN LA CC.NN. DULCE GLORIA Y NUEVA VICTORIA, DEL DISTRITO DE YURUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI¨, por un monto de: S/: 253,453.00 Soles (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES); y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.*

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER *a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento de la presente resolución.*

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR *a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificacion y distribución de la presente resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

Prof. Ronaldo Hilmer Tovar Alva
ALCALDE

Cc